
■ PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

Periodo extraordinario El código electoral

Hoy se abre el periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, para completar el proceso legislativo relacionado con las elecciones. El trabajo no comenzará propiamente hoy, y no corre prisa porque así sea, ya que con buen sentido la Comisión Permanente no fijó límite al periodo extraordinario. De esa manera se evitará la presión del calendario, que otras veces ha generado estropicios legislativos.

Obligada la Permanente a formular

4

1000 pesos

PLAZA PUBLICA

Viene de la 1

una convocatoria en que se expresen de modo excluyente los motivos del periodo extra al que llama, atribuyó una tarea específica al Senado, y reservó para la Cámara de Diputados una participación eventual, sujeta a lo que resuelva su colegisladora. Es decir, a los senadores les corresponderá ocuparse "del conocimiento debate y en su caso votación, del dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que contiene en su artículo primero el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en su artículo segundo la adición del título vigésimo cuarto del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia

de fuero federal", mientras que la Cámara se ocupará "exclusivamente de su participación en el proceso legislativo de la minuta proyecto de decreto... Para el caso de los incisos b), c), d) y e) del artículo 72 constitucional, y para los efectos del artículo 70 constitucional". Esta última disposición contiene un deber formal, protocolario casi, pues indica que "toda resolución del Congreso tendrá carácter de ley o decreto" y "se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas cámaras y por un secretario de ambas cámaras".

La eventualidad a que se puede enfrentar la Cámara de Diputados, y que justificaría en términos reales su convocatoria, consiste en que el Senado modifique lo ya aprobado en la Cámara

llamada baja, caso en que los diputados podrían estar o no de acuerdo. Si se presentara esta última circunstancia, no podría ser aprobado el Código sino hasta el próximo periodo de sesiones.

Ese próximo periodo, por cierto, necesariamente será el que con carácter ordinario se inicie en noviembre próximo. Antes puede haber por lo menos dos. Uno, solicitado para septiembre por partidos de la oposición, se ocuparía de varias iniciativas relacionadas con la situación de pensionados y jubilados. El otro caso debiera ser citado para muy pronto, pues por alguna razón no conocida, se resolvió no incluir un tema crucial, relacionado con el proceso electoral, en la convocatoria para el periodo que se abre hoy.

Se trata el nombramiento de miembros del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Por un lado, cada Cámara debe designar a dos representantes, uno propuesto por la mayoría y otro por la minoría. Por otra parte, la de Diputados debe recibir las propuestas del Presidente de la República para escoger a los seis consejeros magistrados que también son parte del Consejo General.

Se dirá que no era posible e incluir esos temas en la agenda que se desahogará a partir de hoy, precisamente porque apenas está por aprobarse la ley de la que se derivan aquellos deberes camarales. pero así como se llamó a los diputados para que se ocupen de una eventualidad, hubiera podido citarse "para el caso de que se aprueben tal y tal artículo". De otro modo los periodos extraordinarios se harán ordinarios, de tan frecuentes.

Martes 7 agosto/90